



JUZGADO TERCERO (3°) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
Demandante	Jaime Andrés Morales Hernández
Demandado	MGML representado por su progenitora Vicky Mileidy León Dorado
Radicación	50 001 31 10 003 2022 00206 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Se **INADMITE** la demanda de **Impugnación de la Paternidad**, para que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- 1.-Dese estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° del artículo 82 del CGP, (domicilio de la menor)
- 2.-Aclárese el hecho 4° de la demanda frente a los demás hechos y respecto de la fecha exacta en la cual se enteró de su no paternidad.
- 3.-Indique si tiene los datos del presunto padre de la menor.
- 4.-Anuncie el canal digital donde deben ser notificados los testigos.
- 5.-Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión y dar estricto cumplimiento al artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, en cuanto al escrito de subsanación.

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
065 Del 13-09-2022.

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria